



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01518896- -NEU-PERJUR#SGOB - REFORMA ESTATUTO SOCIAL
"ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LONCOPUÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01518896- -NEU-PERJUR#SGOB, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, Código Civil y Comercial de la Nación, Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 966/19, Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la entidad denominada "Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué" solicita la aprobación de la reforma parcial de su Estatuto Social;

Que el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN modificatorio del Decreto N° 0002/19, estableció la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley 3190, determinando las competencias de los mismos y enunciando la integración del Gabinete que asistirá en sus funciones al Poder Ejecutivo;

Que la entidad peticionante fue creada el día 12 de agosto de 1982, obteniendo su personería jurídica mediante Decreto N° 2342 de fecha 26 de octubre de 1982;

Que por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de noviembre del año 2021, se puso a consideración la reforma de los artículos 13°, 22° y 33°, y la consecuente ordenación del texto de su Estatuto Social, aprobada por mayoría en dicha Asamblea Extraordinaria;

Que obra de las constancias del expediente, intervención de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, conforme los preceptos de la Ley vigente al tiempo de la realización de la asamblea, aconsejando la aprobación de la reforma estatutaria propuesta, habiéndose dado cumplimiento a todos los extremos legales establecidos;

Que se cuenta con dictamen legal de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas y con la conformidad del señor Subsecretario de Gobierno;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que en consecuencia, deviene necesario dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la reforma mencionada precedentemente, a fin de lograr el normal funcionamiento de la Institución;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE la reforma de los artículos 13º, 22º y 33º, y el texto ordenado del Estatuto Social de la entidad denominada “Asociación Bomberos Voluntarios de Loncopué” realizada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2021, que como documento **IF-2022-01117721-NEU-PERJUR#SGOB** forma parte de la presente norma con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

Artículo 2º: Por el área correspondiente de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.